Empumelgar E.S.P.

Julio 2026

CARTA DE PRESENTACIÓN

Yo. ANGIE STEFANIA GARCIA CUBILLOS, obrando en nombre propio, presento propuesta respecto de la invitación de la referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que me entiendo prestado con la firma de este documento, que no encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento, de igual manera toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tiene intereses en a la invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometen al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y las especificaciones técnicas suministradas por EMPUMELGAR E.S.P. relacionados con esa invitación, y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a cumplir los requerimientos una vez firmada el acta de inicio
4. Que conoce y acepta el manual de contratación de EMPUMELGAR E.S.P.

RESUMEN DE LA PROPUESTA

Nombre o Razón Social del Proponente: ANGIE STEFANIA GARCIA CUBILLOS
Cedula de ciudadanía o NIT: 1018469679
Representante legal: ANGIE STEFANIA GARCIA CUBILLOS
Profesión ADMINISTRADORA TURISTICA Y HOTELERA
País de origen del proponente: COLOMBIA
Plazo total para la ejecutar el contrato: Inmediato

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA Angie Stefania Garcia Cubillos
CC.1018469679 BTA

Me permito informar que las comunicaciones relativas esta invitación las recibiré en la siguiente dirección.

Dirección: Calle 3 # 7B-716 Conjunto Residencial Alto Verde
Ciudad: Melgar, Tolima
Teléfono: 3012338899
Correo electrónico: agarciac179@gmail.com

Melgar - Tolima, julio de 2026

Ingeniero
Jairo Hernando Diaz Giraldo
Gerente Empumelgar
Ciudad

Ref. **PROPUESTA ECONÓMICA**

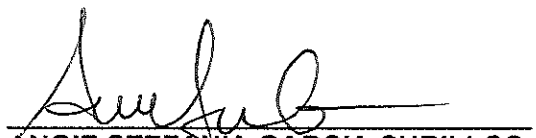
Respetado Ingeniero Jairo Hernando Diaz Giraldo

Reciba un respetuoso saludo y el más sincero deseo por el éxito de su gestión.

De manera respetuosa, me permito presentar y poner a consideración la presente propuesta, para lo cual remito mi hoja de vida con los anexos correspondientes, con el fin de que sea evaluada de acuerdo al perfil requerido por la entidad, para el desarrollo del siguiente objeto ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA DEL AREA DE RECURSO HUMANO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICIOS DE MELGAR EMPUMELAGR E.S.P.",*** tal fin me permito informarles que los honorarios mensuales por la prestación de servicios mencionados, en caso de suscribirse equivalen a CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) para la vigencia 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

La presente se firma en Melgar, Tolima a los diez y siete días (22) del mes de julio de 2026 a solicitud del interesado.

Cordialmente,



**ANGIE STEFANIA GARCIA CUBILLOS**
Cc. 1.018.469.679 de Bogotá D.C
Dirección: Calle 3 # 7B-716
Celular: 3012338899

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Garcia | Cubillos | Angie Stefania |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | GENERO | NACIONALIDAD | PAÍS |
|---|---|---|---|
| C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1018469679 | F (X) M ( ) NB ( ) | COL. (X) EXTRANJERO ( ) | COLOMBIA |

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FECHA | DIA 09 MES 09 AÑO 1994 | CALLE 3 7B 716 | | | |
| PAÍS | COLOMBIA | PAÍS | COLOMBIA | DEPTO | TOLIMA |
| DEPTO | BOGOTÁ. D.C. | MUNICIPIO | MELGAR | | |
| MUNICIPIO | BOGOTÁ. D.C. | TELÉFONO | 3012338899 | EMAIL | agarciac179@gmail.com |

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

***EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

***EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)***

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

**ES** (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| PREGRADO | 10 | X | | ADMINISTRACION TURISTICA Y HOTELERA | 11 | 2023 | |

## 3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

***EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO***

*DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:*

**INF** (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| *IDIOMA* | *LO HABLA* | | | *LO LEE* | | | *LO ESCRIBE* | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | *R* | *B* | *MB* | *R* | *B* | *MB* | *R* | *B* | *MB* |
| | | | | | | | | | |

## 5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>Cargando... | | | *PÚBLICA* | | *PRIVADA*<br>X | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>TOLIMA | *MUNICIPIO*<br>MELGAR | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>2454333 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 30 | *Mes* | 01 | *Año* | 2026 | *Día* | 30 | *Mes* | 07 | *Año* | 2026 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>APOYO A TALENTO HUMANO | *DEPENDENCIA*<br>1.2.6 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 23 5 42 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE MELGAR -TOLIMA | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>TOLIMA | *MUNICIPIO*<br>MELGAR | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3173042861 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 19 | *Mes* | 01 | *Año* | 2026 | *Día* | 19 | *Mes* | 07 | *Año* | 2026 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>ADMINISTRADORA TURISTICA Y H | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 25 5 56 | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

## Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE MELGAR -TOLIMA | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>TOLIMA | *MUNICIPIO*<br>MELGAR | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 12 | *Mes* | 12 | *Año* 2025 | *Día* | 31 | *Mes* | 12 | *Año* | 2025 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>ADMINISTRADORA TURISTICA Y H | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 25 5 56 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>NATSSE SAS | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>TOLIMA | *MUNICIPIO*<br>MELGAR | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3103061509 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 15 | *Mes* | 01 | *Año* 2019 | *Día* | 28 | *Mes* | 02 | *Año* | 2025 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>ADMINISTRADOR | *DEPENDENCIA*<br>"ADMINISTRACION" | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 6 16 87 | | | | | | |

## 6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| *EXPERIENCIAS DEL DOCENTE* | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *INSTITUCIÓN EDUCATIVA* | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día:* | | *Mes:* | | *Año:* | *Día:* | | *Mes:* | | *Año:* | | |
| *AREA DE CONOCIMIENTO* | *NIVEL EDUCATIVO* | | | | | *DIRECCIÓN* | | | | | | |

## 7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 0 | 6 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 6 | 7 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 0 | 0 |
| EXPERIENCIA DOCENTE | 0 | 0 |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Melgar Tolima Julio 2026

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

**9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

| Tipo de declaración | INGRESO | Fecha de publicación | 2026-07-22 12:06 |
|---|---|---|---|

Nombres y apellidos completos

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|---|
| ANGIE | STEFANIA | GARCIA | CUBILLOS |

Documento de identificación

| Tipo | Número |
|---|---|
| CEDULA DE CIUDADANIA | 1018469679 |

Lugar de nacimiento

| País | Departamento | Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA | BOGOTÁ. D.C. | BOGOTÁ. D.C. |

Lugar de domicilio

| País | Departamento | Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA | TOLIMA | MELGAR |

| | |
|---|---|
| Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje | EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR ,EMPUMELGAR E.S.P |

Lugar de sede

| País | Departamento | Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA | TOLIMA | MELGAR |

| | |
|---|---|
| Dirección | Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís |
| Cargo o función que cumple | CONTRATISTA |

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Salarios y demás ingresos laborales | $30.000.000,00 |
| Cesantías e intereses de cesantías | $0,00 |
| Gastos de representación | $0,00 |
| Arriendos | $12.000.000,00 |
| Honorarios | $0,00 |
| Otros ingresos y rentas | $0,00 |
| TOTAL | $42.000.000,00 |

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de cuenta | Sede de la cuenta (País) | Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior |
|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | COLOMBIA | $3.226.229,91 |

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| Tipo de bien | País | Departamento | Municipio | Valor |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| Concepto | Saldo |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

| Nombre entidad o institución | Órgano | Calidad de miembro | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| Nombre corporación, sociedad o asociación | Tipo | Calidad de socio | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

### 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| Detalle de las actividades | Forma participación |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

### 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|---|
| | | | |

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

### 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

| Parentesco | Pariente | Tipo de documento de identidad | Documento de identidad | Descripción del potencial conflicto de interés |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

## 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

## 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

| Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario | Calidad | Valor | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de inversión | Valor | País |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

## 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

| Nombre entidad | Valor |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

| |
|---|
| |

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Otorgan el siguiente certificado a:

# ANGIE STEFANIA GARCIA CUBILLOS

C.C. 1018469674

Quien ha completado satisfactoriamente el

## Diplomado en Turismo Rural Sostenible

bajo la metodología del "Aprender Haciendo", estrategia formadora de formadores realizado del 19 de enero al 17 de febrero de 2024, con una intensidad horaria de 240 horas.

Dado en Quimbaya Quindío a los 17 días del mes de febrero del 2024

Lorena Marcela Cuellar Romero

Oscar Andres Martinez Ortega

EJECUTADO POR

FONTUR COLOMBIA

FUNDACIÓN PANACA

Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

VIGILADA MINEDUCACION

ESCUELA DE TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 170089

En **Bogotá, D.C.** a los cinco **(12)** días del mes de **diciembre** del año dos mil diez y ocho **2018,** se llevó a cabo el acto de graduación en la cual la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – C.U.N., con previa autorización del Ministerio de Educación Nacional conforme Registro No. **53078** y previo el juramento de rigor, confirió el título de:

**ADMINISTRADOR TURÍSTICO Y HOTELERO**

A **GARCIA CUBILLOS ANGIE STEFANIA,** identificada con **Cédula de ciudadanía No. 1.018.469.679,** quien acredita haber cumplido con los requisitos legales, académicos y reglamentarios predicables, en virtud de lo anterior se le otorga la presente acta individual de grado y se hace anotación de la misma bajo el No. **170089** del libro de Registros de título No. **54** y folio **61.** En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de grado, a los cinco (12) días del mes de **diciembre** del año dos mil diez y ocho **2018, en Bogotá, D.C..**

SECRETARIA GENERAL

Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ESCUELA DE TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 167065

En **Bogotá, D.C.** a los once **(11)** días del mes de **marzo** del año dos mil diez y ocho **2018,** se llevó a cabo el acto de graduación en la cual la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – C.U.N., con previa autorización del Ministerio de Educación Nacional conforme Registro No. **53079** y previo el juramento de rigor, confirió el título de:

**TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS**

A **GARCIA CUBILLOS ANGIE STEFANIA,** identificada con **Cédula de ciudadanía No. 1,018,469,679,** quien acredita haber cumplido con los requisitos legales, académicos y reglamentarios predicables, en virtud de lo anterior se le otorga la presente acta individual de grado y se hace anotación de la misma bajo el No. **167065** del libro de Registros de título No. **45** y folio **188.**

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de grado, a los once (**11**) días del mes de **marzo** del año dos mil diez y ocho **2018, en Bogotá, D.C..**

SECRETARIA GENERAL

Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

*Con Personería Jurídica 1379 del 3 de febrero de 1983*

Certifica que:

# ANGIE STEFANIA GARCIA CUBILLOS

Identificado (a) con T.I.: 94,090,902,657

Participó en el proceso de articulación CUN - Institución Educativa Distrital **IED MARIA MERCEDES CARRANZA** enfocado al programa académico:

## TÉCNICA PROFESIONAL EN SERVICIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS

Expedido en Bogotá, D.C., en el mes de Diciembre de 2011

**LILIANA MARGARITA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**
Secretaria General

BOG
GOBIERNO DE LA CIUDAD

# COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA

Institución Educativa Distrital
Resolución No. 3941 de 24 de julio de 2007
Bogotá D.C.

## ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Bogotá D.C a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil once (2011), se reunieron el suscrito Rector y Secretaria, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado de Educación Media, en la Rectoría del COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA Institución Educativa Distrital, aprobada por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., según Resolución No. 3941 de julio 24 de 2007, en el Nivel de Educación Media Académica, quien acredita para otorgar el título de **BACHILLER ACADEMICO**.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADEMICO**, a graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

**ANGIE STEFANIA GARCIA CUBILLOS**
Número de Identificación: 1019[illegible]

Es fiel copia tomada del Acta General de fecha diciembre 7 de 2011 que reposa en los archivos que comienza con el nombre de Mireya Acosta Aguilar y cierra con el nombre de Cristian Andres Zambrano Lanza.

Firmada por JAIRO HERNAN TELLEZ SALAZAR (Rector) y MARIA CONSUELO SUAZA (Secretaria)
Dada en Bogotá D.C. a los 7 días calendario de diciembre de 2011

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en el acto de graduación en el Artículo 1° del Decreto 1290 de 1994.

JAIRO HERNAN TELLEZ SALAZAR
Rector

MARIA CONSUELO SUAZA
Secretaria

Natsse sas
NIT 900850160-1

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Se certifica que la Sra. **Angie Stefania Garcia Cubillos** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.018.469.679** de la ciudad de Bogotá D.C presto sus servicios a **NATSSE SAS** identificada con NIT. **900.850.160-1** desempeñando el cargo como administradora desde el 15 enero 2019 hasta el 28 de Febrero de 2025.

Realizando las siguientes funciones:

- Planificación y organización:
  - Desarrollo de estrategias de negocio y planes operativos.
  - Elaboración de presupuestos y control de costos.
  - Gestión de reservas y disponibilidad de habitaciones.
  - Coordinación de eventos y congresos.

  Gestión de personal:
  - Selección, contratación y capacitación del equipo de trabajo.
  - Evaluación del desempeño y desarrollo del personal.
  - Resolución de conflictos y manejo de relaciones laborales.
- Marketing y ventas:
  - Diseño e implementación de estrategias de marketing y promoción.
  - Gestión de canales de distribución y relaciones con agencias de viajes.
  - Atención a clientes y resolución de quejas.
- Operaciones:
  - Supervisión de los servicios de alojamiento, alimentos y bebidas.
  - Gestión de la calidad y mejora continua de los procesos.
  - Mantenimiento de las instalaciones y equipos.
- Gestión financiera:
  - Análisis de los estados financieros y elaboración de informes.
  - Control de los ingresos y gastos del establecimiento.

Dada en Melgar, a los veinte (28) días del mes de Febrero de Dos Mil Veinticinco (2025).

Cordialmente,

ING. DARWIN JAVIER CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
NATSSE S.A.S.
NIT. 900850160-1

| | | |
|---|---|---|
| Alcaldía de MELGAR | PROCESO: | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN |
| | NOMBRE DE FORMATO: | CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. |
| | CÓDIGO: | FOR-GCO-026 |
| | VERSIÓN: | 01 |
| | PAGINA: | 1 de 3 |
| | VIGENTE DESDE: | 2025/01/16 |

**EL SUSCRITO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO Y/O CONVENIO N°. 1183 del 12/12/2025**

**CERTIFICA:**

Que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR - TOLIMA** y –ANGIE STEFANIA GARCIA CUBILLOS, suscribieron el contrato en mención, cuyo objeto es: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ADMINISTRADORA TURISTICA Y HOTELERA PARA EL APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE PRODUCTOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y ATIVIDADES DE LA SECRETARIA DE TURISMO para ser ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2025 por valor de **DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($2.070.000).**

Que el contrato inició su ejecución el día 12 de diciembre de 2025.

Que las partes suscribieron las siguientes modificaciones contractuales:

ADICION (A), PRORROGA (P), SUSPENSIÓN (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSIONES (AS) Y REANUDACION (R)

| ACTA N° | A | P | S | AS | FECHA FIRMA | PERIODO | | DURACIÓN | FECHA INICIO (R) Y/O (P) | VALOR ADICION | VALOR FINAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | DESDE | HASTA | DESCRIPCION (dias, mes, anos) | | | |
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

**PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**

Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

| BALANCE FINANCIERO | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **VALORES ESPECIFICOS** | **VALOR PACTADO (minuta y/o adición)** |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | $ 2.070.000 | $ 2.070.000 |
| VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)- | $ 0 | $ 0 |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | **$ 2.070.000** | **$ 2.070.000** |
| ANTICIPO: -(cuando aplique)- | $ 0 | |
| PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: | $ 2.070.000 | |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)- | $ 0 | |
| VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO | $ 2.070.000 | |
| SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)- | $ 0 | |
| **VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)** | **$ 2.070.000** | **$ 2.070.000** |

Que el objeto y obligaciones y/o compromisos según corresponda convenidas fueron realizadas por el contratista o cooperante en favor del MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA en un 100 %.

Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

Que la terminación tuvo ocurrencia el 31 de diciembre de 2025.

Que una vez verificado que el último informe de seguimiento a la ejecución contractual cumple con lo establecido en el contrato se realiza ***el trámite quedando en $0 el saldo a favor del contratista***. El Municipio

efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

Lo anterior de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que estipula que *no será obligatoria la liquidación de los Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad*

De igual manera certifico que a la fecha de expedición del presente certificado, todos los informes de actividades emitidos durante la ejecución del contrato junto con los certificados o informe de ejecución y/o de cumplimiento, ya se encuentra publicados en la plataforma SECOP II.

La presente certificación se expide en MELGAR-TOLIMA., el 02/03/2026.

| | |
|---|---|
| FIRMA | FIRMA |
| Solicitante: María de Jesús Cartagena Urueña<br>Cargo: Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible.<br>Dependencia: Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible | Elaboró: Adriana Constanza Bejarano Fernández<br>Cargo: Contratista Profesional de Apoyo<br>Dependencia: Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible |

| Alcaldía de MELGAR | PROCESO: | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN |
|---|---|---|
| | NOMBRE DE FORMATO: | CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. |
| | CÓDIGO: | FOR-GCO-026 |
| | VERSIÓN: | 01 |
| | PAGINA: | 1 de 2 |
| | VIGENTE DESDE: | 2025/01/16 |

**EL SUSCRITO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO Y/O CONVENIO No. 1184 DE 2025 del 13/12/2025**

**CERTIFICA:**

Que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR - TOLIMA y ANGIE STEFANIA GARCIA CUBILLOS,** suscribieron el contrato en mención, cuyo objeto es: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA FORTALECER LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR, TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN TÉCNICO- ADMINISTRATIVA PARA LA VIGENCIA 2025, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, por valor de **DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($2.070.000).**

Que el contrato inició su ejecución el día 13/12/2025.

Que las partes suscribieron las siguientes modificaciones contractuales: N/A

**PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:** 31/12/2025.

Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

| BALANCE FINANCIERO | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **VALORES ESPECIFICOS** | **VALOR PACTADO (minuta y/o adición)** |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | $ 2,070,000 | $ 2,070,000 |
| VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)- | $ 0 | $ 0 |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | **$ 2,070,000** | **$ 2,070,000** |
| ANTICIPO: -(cuando aplique)- | $ 0 | |
| PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: | $ 2,070,000 | |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)- | $ 0 | |
| VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO | $ 2,070,000 | |
| SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)- | $ 0 | |
| **VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)** | **$ 2,070,000** | **$ 2,070,000** |

Que el objeto y obligaciones y/o compromisos según corresponda convenidas fueron realizadas por el contratista o cooperante en favor del MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA en un 100%.

Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista o cooperante acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

Que la terminación tuvo ocurrencia el 31/12/2025.

Que el último informe de seguimiento a la ejecución contractual cumple con lo

**(En caso de Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión):**

Lo anterior de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que estipula que no será obligatoria la liquidación de los Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad.

De igual manera certifico que a la fecha de expedición del presente certificado, todos los informes de actividades emitidos durante la ejecución del contrato junto con los certificados o informe de ejecución y/o de cumplimiento, ya se encuentra publicados en la plataforma SECOP II.

La presente certificación se expide en MELGAR-TOLIMA, el 31/12/2025.

| | |
|---|---|
| Solicitante: **CARLOS ANDRES CARDOZO CASTRO**<br>Cargo: Secretario Administrativo<br>Dependencia: Secretaria Administrativa | Elaboró: **ANGIE JULLIET FLOREZ LEON**<br>Cargo: Contratista profesional de apoyo<br>Dependencia: Secretaria Administrativa. |

| Alcaldía de MELGAR | PROCESO: | GESTIÓN CONTRACTUAL |
|---|---|---|
| | NOMBRE DE FORMATO: | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL. |
| | CÓDIGO: | FOR-GCO-015 |
| | VERSIÓN: | 02 |
| | PÁGINA: | 1 DE 7 |
| | VIGENTE DESDE: | 2025/12/23 |

| CONTRATO No. | | | 150-2026 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CLASE DE CONTRATO: Prestación de servicios | Profesionales | X | Apoyo a la Gestión | | Trabajos artísticos | |

**FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía **No 14.254.088** de **Melgar-Tolima.** quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE MELGAR**, entidad territorial del orden municipal, identificada con **NIT No. 890.701.933-4**, electo para el periodo constitucional **2024-2027** y posesionado mediante **ACTA DE POSESIÓN DE FECHA N°.03-2025**, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por otra parte **ANGIE ESTEFANIA GARCIA CUBILLOS,** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No.1.018.469.679** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso(a) en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes; las partes hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las disposiciones constitucionales y legales aplicables, en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la Contratación Estatal, y con base en las siguientes:

| | |
|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | **CALLE 6 16 87 BARRIO VERSALLES, MELGAR – TOLIMA.** |
| **TELÉFONO:** | **3012338899** |
| **CORREO ELECTRÓNICO:** | **angiestefaniagarcia@gmail.com** |
| | **ESTIPULACIONES CONTRACTUALES** |
| **1. OBJETO.** | **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ADMINISTRADORA TURISTICA Y HOTELERA PARA EL APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE PRODUCTOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MELGAR.** |
| **2. VALOR.** | **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.000.000).** |
| **3. PLAZO DE EJECUCIÓN.** | El plazo de ejecución es de **SEIS (6) MESES,** previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. |
| **4. FORMA DE PAGO:** | EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato en **SEIS (6) PAGOS PARCIALES CADA UNO DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)**, de manera periódica, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, cuenta de cobro o factura, acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), y recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato. Los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja – PAC y a las deducciones de ley. |
| **5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** | **No. 2026000031 del 08 de Enero de 2026.** |
| **6. CUENTA BANCARIA.** | Banco: **BANCOLOMBIA.** Ahorros: **__X__** Corriente: **___** Cuenta: No.**91275497008.** |
| **7. GARANTÍAS.** | Teniendo en cuenta lo establecido en el estudio previo y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que consagra: "No obligatoriedad de garantías. En la Contratación Directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", se prescinde de la exigencia de garantías, de conformidad a la naturaleza y cuantía de la presente contratación. |
| **8. SUPERVISIÓN /SUPERVISOR** | El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión a través de la **SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE** y/o la Persona que designe el Ordenador del Gasto, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de |

cambio de supervisión de acuerdo con la necesidad de la entidad. Sin embargo, a prevención se contemplan las siguientes obligaciones:

**a)** Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
**b)** Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
**c)** Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
**d)** Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
**e)** Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
**f)** Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
**g)** Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
**h)** Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
**i)** Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
**j)** Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
**k)** Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

**NOTA 1:** Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

**NOTA 2:** Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por

| | |
|---|---|
| **9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y CENTRO DE TRABAJO- ARL.** | El lugar de ejecución es en el Municipio de Melgar -Tolima. Para efectos de la Administración de Riesgos Laborales el Centro de Trabajo del contratista será: Oficina: __X__ Campo: _____ Conductor vehículo: ___Trabajo en casa: __X__ Otro: _____ |

**10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

a) Apoyar la organización y fortalecimiento de ferias y exposiciones artesanales en el municipio de Melgar, orientadas a la promoción y comercialización de productos artesanales.
b) Diseñar y gestionar contenidos para redes sociales y medios digitales, con el fin de visibilizar el trabajo de los artesanos y las acciones desarrolladas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible.
c) Realizar visitas técnicas de acompañamiento a los artesanos, para evaluar el uso de insumos y procesos productivos, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de los productos artesanales.
d) Brindar apoyo técnico en el diseño y mejoramiento de productos artesanales, fortaleciendo aspectos de identidad, funcionalidad, presentación y valor agregado.
e) Apoyar la caracterización y registro de productos artesanales diseñados y/o mejorados, como insumo para el seguimiento de las actividades desarrolladas.
f) Apoyar técnica y logísticamente la planeación, organización y ejecución de los eventos asignados por competencia, a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible.
g) Apoyar en las demás funciones asignadas por el supervisor y/o autoridad competente, conforme al desarrollo de su objeto contractual y las necesidades propias del desarrollo de los proyectos adscritos a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible.

**11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

a) Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con los requerimientos definidos por el MUNICIPIO y las actividades pactadas, así como aquellas que le sean impartidas por el Supervisor del contrato, dentro del marco del objeto contractual.
b) Cancelar, cuando haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el Estatuto Tributario vigente del municipio:

- **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Uno por ciento (1%) para los contratos y sus adiciones cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del dos por ciento (2%) cuando excedan dicho monto, salvo las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

  Según lo establecido en el artículo primero del Acuerdo Municipal 015 del 01 de diciembre de 2023, la forma de pago será:

  *... En los contratos de prestación de servicios de personas naturales, el descuento se hará de forma mensualizada hasta por tres (3) meses a partir de la firma del acta de inicio, lo que suceda primero en cada pago, abono, anticipo o cada treinta (30) días calendarios a partir de la firma del acta de inicio y se deberá descontar en el primero y segundo pago o anticipo en forma proporcional en caso de existir en el contrato menos de tres (3) pagos (incluido el anticipo).*

  *En los demás tipos de contratos con personas naturales y/o jurídicas obligados, deberá cancelar la totalidad del valor a cargo, antes de la firma del acta de inicio o ejecución del contrato, hecho que deberá ser verificado también por los funcionarios de contratación, supervisores o interventores que suscriban dicha acta, lo mismo a las adiciones del contrato cuando haya de suscribirse el acta que complete dicho adicional.*

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: Cuatro por ciento (4%) sobre una base gravable del cien por ciento (100%) del valor del contrato y sus adiciones, salvo las exenciones contempladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

  Según lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo Municipal 015 del 01 de diciembre de 2023, la forma de pago será:

*descontar en el primero y segundo pago o anticipo en forma proporcional en caso de existir en el contrato menos de tres (3) pagos (incluido el anticipo).*

*En los demás tipos de contratos con personas naturales y/o jurídicas obligados, deberá cancelar la totalidad del valor a cargo, antes de la firma del acta de inicio o ejecución del contrato, hecho que deberá ser verificado también por los funcionarios de contratación, supervisores o interventores que suscriban dicha acta, lo mismo a las adiciones del contrato cuando haya de suscribirse el acta que complete dicho adicional.*

- **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:** Dos puntos cinco por ciento (2.5%) para los contratos y sus adiciones que no se encuentren exentos conforme al artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** Dos por ciento (2%) para los contratos y sus adiciones y se aplicará a cada cuenta que se le pague al contratista. De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 7 del Acuerdo Municipal 0010 de 2023, quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) S.M.M.L.V.

c) Mantener la confidencialidad de toda la información de propiedad del MUNICIPIO a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla a terceros sin autorización expresa, so pena de las acciones legales a que haya lugar.
d) Observar y promover los valores y principios éticos contenidos en el Código de Integridad del Servidor Público adoptado por la Alcaldía de Melgar.
e) Entregar al Supervisor del contrato, de manera organizada y oportuna, la documentación que se genere durante la ejecución contractual y, en todo caso, al finalizar el contrato, conforme a los lineamientos de la Ley General de Archivo.
f) Mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación de terceros derivada de las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA en la ejecución del contrato.
g) Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y contribuir al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
h) Asistir a las reuniones que se programen en relación con la ejecución del objeto contractual, elaborar las actas o ayudas de memoria correspondientes y cumplir los compromisos adquiridos en dichas reuniones.
i) Presentar oportunamente los informes mensuales de ejecución de las obligaciones contractuales como requisito para el pago, así como los informes adicionales que solicite el Supervisor del contrato, conforme a los lineamientos institucionales.
j) Cumplir de manera estricta con las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
k) Mantener actualizada su hoja de vida en el SIGEP II e informar oportunamente a la Función Pública cualquier modificación a la información registrada, incluido su domicilio, durante la ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses posteriores a su terminación.
l) Atender de manera oportuna, diligente y efectiva las solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor del contrato dentro de los términos contractuales.
m) Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier novedad, irregularidad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
n) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales que se presenten y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
o) Utilizar y portar, cuando aplique, los elementos de protección personal (EPP) requeridos de acuerdo con los riesgos asociados a la ejecución del objeto contractual.
p) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
q) Contar con los medios, equipos, herramientas y licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual. En caso de que el MUNICIPIO suministre bienes o equipos de su propiedad, el CONTRATISTA será

r) Cuando la ejecución del objeto contractual requiera el uso de transporte, portar y mantener vigente la documentación legal exigida (tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico-mecánica y licencia de conducción), ya sea de un vehículo propio o asignado por el MUNICIPIO.
s) Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas y cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
t) En los contratos de prestación de servicios, apoyo a la gestión o servicios artísticos, se presume la transferencia de los derechos patrimoniales de autor y demás derechos de propiedad intelectual al MUNICIPIO DE MELGAR, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011.
u) Entregar al Supervisor, al finalizar la ejecución contractual, todos los documentos, archivos, registros fotográficos, audiovisuales y demás información generada en desarrollo del contrato, los cuales serán de propiedad del MUNICIPIO.
v) Asumir la responsabilidad por los daños que se ocasionen a terceros o a empleados con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
w) Reconocer su calidad de contratista independiente, sin vínculo laboral con el MUNICIPIO, sin facultad para representarlo, comprometerlo o asumir obligaciones en su nombre.
x) Adelantar de manera oportuna los trámites requeridos para la legalización, ejecución y pago del contrato, así como la gestión de informes, facturas y cuentas de cobro a través de la plataforma SECOP II.

**12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

a) Suministrar al CONTRATISTA, de manera oportuna, la información, lineamientos y documentos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
b) Cancelar el valor del contrato en la forma, términos y condiciones pactadas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y administrativos exigidos para cada pago.
c) Ejercer la supervisión, seguimiento y control del cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor designado, conforme a la normatividad vigente.
d) Ejercer las prerrogativas, potestades excepcionales y demás derechos consagrados a favor de la Entidad Estatal en la Constitución, la ley y el presente contrato, tales como la imposición de multas, cláusula penal, modificación, interpretación y terminación unilateral, cuando a ello hubiere lugar.

**13. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.**

Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el artículo 54 de la Ley 1952 de 2.019 Código General Disciplinario, modificado por la ley 2094 de 2021.

**14. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para indemnizar al MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. c) Por incapacidad del CONTRATISTA de prestar sus servicios de manera personal. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

**15. CESIÓN.**

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

**16. SUBCONTRATOS.**

El CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el (la) CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y el MUNICIPIO no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

**17. INDEMNIDAD.**

El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. Se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato y mantener indemne al indemnizar al

El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**19. CADUCIDAD.**

El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993

**20. PENAL PECUNIARIA.**

Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al MUNICIPIO el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El MUNICIPIO podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al Contratista en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el MUNICIPIO podrán acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

**21. MULTAS.**

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del Contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, El Municipio podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al Contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El Contratista autoriza desde ya, para que en caso de que el MUNICIPIO le imponga multas, el valor de estas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

**22. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**

Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el artículo 68, título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia, para lo cual se acudirá en primer lugar al arreglo directo entre las partes y en segundo lugar a la conciliación extrajudicial o judicial.

**23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes.

**24. ACUERDO DE INTEGRIDAD.**

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los documentos presentados al MUNICIPIO son verídicos, que no ejerció ningún tipo de presión indebida a funcionarios o contratistas del MUNICIPIO, con relación al trámite del presente contrato. Que acepta acatar y respetar las políticas de la Entidad y que observará durante la ejecución del respectivo contrato un comportamiento que garantice la defensa de lo público, buscando en todo momento anteponer el interés general sobre el particular.

**25. TOTAL, ENTENDIMIENTO.**

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

**26. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

Serán causales de terminación del contrato a. La expiración del plazo pactado b. El mutuo acuerdo entre las partes. c. La imposibilidad técnica, administrativa o legal debidamente sustentada para continuar con la ejecución del contrato. d. El acaecimiento de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del contrato

**27. LIQUIDACIÓN.**

Terminada la ejecución del contrato de manera satisfactoria, no será necesaria su liquidación acorde a lo

Cancelar para la legalización y ejecución del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio: PROCULTURA, ADULTO MAYOR y CONTRIBUCION ESPECIAL PARA EL DEPORTE, en las correspondientes órdenes de pago se hará la respectiva retención por concepto de la estampillas de CONTRIBUCION A LA JUSTICIA FAMILIAR, cuando aplique y en el evento que el CONTRATISTA así lo requiera a la Secretaría de Hacienda del Municipio.

**29. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.**

Para todos los efectos legales y fiscales se fija como domicilio contractual en el Municipio de Melgar - Tolima. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas.

**30. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.**

El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su legalización: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Suscripción del acta de inicio. d) Aprobación de póliza, en caso de que el contrato la exija. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contratista deberá mantener actualizadas las garantías de acuerdo con las estipulaciones pactadas y hasta la liquidación del contrato (cuando la norma aplicable lo exija y a ello haya lugar). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la suscripción del documento - acta de inicio, se requiere previamente el pago de estampillas de acuerdo al estatuto Tributario vigente.

**31. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (propuesta, estudios previos, CDP), contractual y en la liquidación de este cuando haya lugar a ella.

**32. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.**

a) Conoce y acepta los documentos del proceso. b) Tuvo a oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la entidad respuesta oportuna a sus solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. d) EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. e) EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**33. PROPIEDAD DERECHOS DE AUTOR Y INTELECTUAL.**

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, etc., se presume la transferencia de estos derechos al MUNICIPIO DE MELGAR, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011. En consecuencia, la Entidad Estatal será, en virtud de la presunción legal establecida en la norma mencionada, la titular del derecho a solicitar el registro del derecho de autor y/o propiedad industrial y/o diseño industrial realizado por sus contratistas, como consecuencia de la ejecución de las obligaciones del contrato de prestación de servicios.

**34. CONFIDENCIALIDAD.**

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**35. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.**

EL CONTRATISTA es una entidad independiente del MUNICIPIO DE MELGAR y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Estatal, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera.

En constancia, se firma por las partes de manera electrónica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

| TIPO DE CONTRATO | NÚMERO DE CONTRATO | VALOR |
|---|---|---|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES | CD-064-2026 | $ 20.000.000 |

| INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA | |
|---|---|
| CONTRATISTA | ANGIE STEFANIA GARCIA CUBILLOS |
| CEDULA O NIT | 1.018.469.679 |
| DIRECCIÓN | CALLE 3 7b 716 |
| CORREO ELECTRÓNICO | agarciaac179@gmail.com |
| TELÉFONO | 3012338899 |

| DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA DEL AREA DE RECURSO HUMANO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICIOS DE MELGAR EMPUMELAGR E.S.P. |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000).En el valor se encuentra incluido el IVA, los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses, termino contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento. |
| FORMA DE PAGO | EMPUMELGAR ESP pagará el valor del contrato así: CUATRO (4) pagos parciales mes vencido por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) Lo anterior previa presentación de los siguientes documentos:<br><br>Para efectuar este pago se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, lo anterior previa presentación de los siguientes documentos:<br><br>A) Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista.<br>B) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.<br>C) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral o planilla soporte de pago a sistema de seguridad social.<br>D) Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.<br><br>*PARAGRAFO PRIMERO: La Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", efectuará las deducciones a que haya lugar sobre* |



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (S) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

| | |
|---|---|
| | *cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.* |

Entre los suscritos a saber de una parte, **GUSTAVO ALBERTO FABRIZIO ARMANDO VALENCIA BERNAL**, mayor de edad, vecino y domiciliado de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.393.192 de Ibagué, actuando en su condición de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR "EMPUMELGAR E.S.P."**, según Decreto de nombramiento No. 169 del 22 de agosto de 2025, debidamente facultada p ara celebrar el presente contrato, ordenar y dirigir la contratación conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, Ley 142 de 1994 y demás normas complementarias, quien para los efectos del presente Contrato se denominara **"EMPUMELGAR E.S.P."** por la otra, **ANGIE STEFANIA GARCIA CUBILLOS,,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.018.469.679 Bogotá., quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente Contrato **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, y demás normas que las complementen, previa las siguientes consideraciones: 1) EMPUMELGAR E.S.P, es una empresa de servicios públicos domiciliarios de régimen industrial y comercial del estado del orden municipal creada mediante decreto 180 de 10 de julio de 1996, dotada de personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente; en el marco del acuerdo de junta 05 de 31 de marzo de 2016 en su artículo 5 se contempla la definición de su objeto social que da cuenta: *"La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR E.S.P. "EMPUMELGAR E.S.P. tendrá como objeto la organización, conservación, reposición, expansión, construcción, mantenimiento, operación, administración y prestación de los Servicios Públicos de acueducto, alcantarillado, recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, sobrantes de construcción (escombros) y desechos vegetales tanto en el área rural como urbana; Administración operación y mantenimiento de la zona de disposición de escombros; La administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del servicio de Alumbrado Público y las actividades complementarias que de estas se deriven.(...)"*, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 142 de 1994.

**2)** El Area de Recurso Humano como parte de la Empresa debe cumplir con acciones de orientación estratégica y operativa para optimizar el capital humano, asegurando el cumplimiento legal y la adaptación a las nuevas tendencias, consultoría estratégica y Cumplimiento, Desarrollo de Políticas; revisar y proponer mejoras en las políticas internas de gestión de personal, bienestar y retención de talento, cumplimiento legal asesorar sobre la legislación laboral vigente para garantizar que los procesos de contratación y terminación se ajusten a la normativa Gestión del Cambio, apoyar a la dirección en la transición hacia modelos de trabajo híbridos y estructuras organizacionales más planas gestión de talento y selección, estrategias de reclutamiento definir perfiles de cargo y asesorar a los líderes de área sobre las mejores técnicas de selección.**3)** La Dirección Administrativa y financiera de EMPUMELGAR E.S.P, ha certificado que la empresa no tiene el personal suficiente en su planta para cubrir el cumulo de actividades en especial el manejo de actividades pertenecientes al área de Recurso Humano, por consiguiente, se hace imperiosa esta contratación, con el fin de garantizar estas actividades dentro de los términos y según la normativa establecida.**4)** Que el artículo 19 del manual de contratación contempla que "*EMPUMELGAR E.S.P., podrá seleccionar al contratista mediante la solicitud de una sola cotización, oferta o propuesta, cuando el presupuesto oficial objeto del contrato no exceda de los DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200)*" además conforme al artículo 19 No,



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454353 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS ISO 9001

4 del Manual de Contratación "*Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad.*"5) Que por la cuantía y circunstancias del proceso, este se debe tramitar por la modalidad de contratación directa establecido en el artículo 20 del manual de contratación, por lo tanto conforme al procedimiento contemplado para este proceso, una vez verificados los documentos, se procederá a la elaboración del contrato el cual se entiende aprobado con la firma del ordenador del gasto. 6) Que, conforme a la hoja de control y verificación de procesos de contratación establecida en el Sistema de Gestión de Calidad suscrito por el supervisor del contrato, fueron remitidos los documentos para la elaboración del contrato del señor **ANGIE STEFANIA GARCIA CUBILLOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.018.469.679 de Bogotá, por valor **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)**..7) Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000123 de enero 22 del 2026 por valor de **$20.000.000**, para cubrir la presente erogación. 8) Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

***CLÁUSULA*** **PRIMERA*: OBJETO DEL CONTRATO:*** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA DEL AREA DE RECURSO HUMANO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICIOS DE MELGAR EMPUMELAGR E.S.P.

***CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE*** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con el objeto del contrato y a dar alcance a lo aquí establecido:

**PERFIL:** Persona Natural Profesional

**EXPERIENCIA GENERAL:** La experiencia General que deberá demostrar el contratista es mínimo de 5 años.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** 5 años en contratos relacionados con el objeto del presente contrato.

**ALCANCE:** Prestar el servicio de asesoría en recurso humano en la dirección administrativa y financiero de la empresa de Empumelgar E.S.P.

***CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:*** **EMPUMELGAR ESP** pagará el valor del contrato así: **CUATRO (4) pagos** parciales mes vencido por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** Lo anterior previa presentación de los siguientes documentos:

Para efectuar este pago se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, lo anterior previa presentación de los siguientes documentos:

A) Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista.
B) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
C) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral o planilla soporte de pago a sistema de seguridad social.
D) Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS

*PARAGRAFO PRIMERO: La Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.*

***CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:*** Las erogaciones correspondientes al pago del presente contrato, se encuentran respaldadas por el Certificado de Disponibilidad N° 2026000123 de enero 22 de 2026.

***CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:***

*1. OBLIGACIONES GENERALES:* El contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." ha:

A. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato. B. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. C. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. D. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso. E. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. F. mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. H. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. I. Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual. J. Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista. K. Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el representante legal. L. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. M) Presentar el pago de las estampillas *(si estas la requieren).*

*2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:* El contratista se obliga para con EMPUMELGAR E.S.P, realizar las siguientes actividades específicas:

A. Cumplir el objeto del contrato.

B. Socialización de normas vigentes en talento humano

C. Organización y direccionamiento estratégico frene a las actividades de bienestar laboral.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS

D. Liderar la gestión del talento humano, abarcando desde la planificación y reclutamiento.

E. Compensación, relaciones laborales y cultura organizacional, actuando como puente entre la dirección y los empleados.

F. Alinear los objetivos de la empresa con el bienestar del personal, asegurando el cumplimiento legal y un buen clima laboral.

G. Gestionar el reclutamiento, las relaciones con los empleados, la capacitación, el desempeño y la compensación.

H. Garantiza el cumplimiento de la legislación laboral.

I. Apoya el crecimiento de los empleados y crea una cultura laboral positiva que ayuda a la organización a alcanzar sus objetivos comerciales.

J. Gestionar estrategias de personal en la empresa.

***CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:*** El Contratista hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EMPUMELGAR E.S.P., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. f) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

***CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN:*** El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (4) meses, termino contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

***CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN:*** La supervisión del presente contrato de apoyo, estará a cargo del DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrán las responsabilidades que le señala la Ley.

**ARTÍCULO 46. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: EMPUMELGAR E.S.P.** controlará la ejecución de contratos mediante la supervisión, la interventoría y la coordinación de seguimiento que, para cada caso particular, designe o contrate el gerente o el funcionario delegatario, La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de EMPUMELGAR E.S.P.

***CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula quinta del presente Contrato.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 25 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

ISO 9001 SGS

***CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD:*** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera. será responsable igualmente por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas a EMPUMELGAR E.S.P. en la ejecución del objeto del presente Contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley, así como será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

***CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIA Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:*** De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del manual de contratación en el presente contrato no se hace necesario solicitar la constitución de garantía única de cumplimiento, toda vez que no hay un riesgo alto de incumplimiento, en atención a que la forma de pago es previa entrega y el valor del contrato es inferior a treinta (30) Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes, así mismo se debe tener en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios, razón por la cual no son obligatorias las garantías.

***CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:*** El CONTRATISTA es una persona independiente de EMPUMELGAR E.S.P., y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EMPUMELGAR E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

***CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CESIONES:*** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de EMPUMELGAR E.S.P.; si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EMPUMELGAR E.S.P. está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al CONTRATANTE, de la misma y solicitar su consentimiento.

***CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:*** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

***CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:*** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella o el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS

***CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:*** Las partes declaran que entre EMPUMELGAR E.S.P. Y EL CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia EL CONTRATANTE únicamente se obliga a pagar a EL CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar.

***CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:*** Con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con EMPUMELGAR E.S.P. y en particular, en las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad y la Ley.

***CLÁUSULA VIGÉSIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:*** En caso de incumplimiento definitivo total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del *CONTRATISTA*, se pacta una cláusula penal equivalente al 20% (veinte) del valor del contrato, suma que pagará el *CONTRATISTA* a la empresa, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno y sin perjuicio del pago total de los perjuicios causados y de las acciones que se deriven por dicho incumplimiento, entendiendo que EMPUMELGAR E.S.P., podrá compensar de las sumas que adeude al *CONTRATISTA o*, acudir, en todo caso, a la utilización de las demás acciones judiciales para conseguir el cobro de la indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados por el *CONTRATISTA* con el referido incumplimiento. En el evento de incumplimiento definitivo o parcial de las obligaciones del *CONTRATISTA*, la cláusula penal se podrá hacer efectiva de manera proporcional. En caso que el contrato se ampare con póliza de seguros, se entenderá que la compañía aseguradora conoce y acepta ésta condición pactada con el *CONTRATISTA* con el hecho de expedir la póliza correspondiente para amparar el presente contrato. En caso de que existan dineros a favor del *CONTRATISTA*, incluso en la liquidación, éste autoriza desde ahora a la EMPRESA a descontar el valor de esta cláusula penal en cualquier momento: de lo contrario, la EMPRESA podrá efectuar el cobro respectivo al CONTRATISTA de acuerdo con las normas legales.

***CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:*** LIQUIDACIÓN: Los contratos de Suministro, Servicios, convenios y/o contratos interadministrativos y demás contratos en los que no existan divergencias entre las partes, no requerirán Acta de Liquidación, en este caso el supervisor suscribirá un Acta de Cumplimiento preferiblemente junto con el acta final o dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, en la que se verificará la existencia de las garantías que debieron constituirse, el balance financiero y de gestión. Allí mismo las partes se declaran a Paz y Salvo. Si el contratista demuestra falta de interés y no se presenta a suscribir dicha acta, esta será suscrita unilateralmente por el Supervisor del contrato, quedará a disposición del Contratista y se archivará en la carpeta del contrato que reposa en la Dirección Jurídica.

***CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:*** Para todos los efectos legales y contractuales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Melgar (Tolima).

En constancia, se firma por las partes de manera electrónica en la plataforma del SECOP II.

| | |
|---|---|
| Elaboró | Carlos Alberto Rincón Vásquez - Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa |
| Aprobó | Gustavo Alberto Fabrizio Armando Valencia Bernal -Gerente |



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 299834125

PIB
13:07:35


Bogotá DC, 22 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE STEFANIA GARCIA CUBILLOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018469679:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 13:06:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1018469679 |
| Código de Verificación | 101846967926072213064 6 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 01:03:16 PM horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1018469679**

Apellidos y Nombres: **GARCIA CUBILLOS ANGIE STEFANIA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2026 01:09:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1018469679** y Nombre: **ANGIE STEFANIA GARCIA CUBILLOS.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144309480** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1018469679 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/07/2025 02:15 PM

Código Verificación: **Q1W2FCHDBS**

Válida hasta: **04/12/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

## CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, ANGIE STEFANIA GARCIA CUBILLOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.469.679, actuando en nombre propio, manifiesto bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que:

1. Conozco el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para contratar con las entidades estatales, especialmente el contenido de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que regulan la contratación estatal en Colombia.
2. Declaro que, a la fecha de suscripción del presente documento, no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición o restricción legal que me impida celebrar y ejecutar contratos con entidades estatales.
3. Así mismo, manifiesto que no he sido objeto de sanciones o decisiones que, de conformidad con la ley, me impidan contratar con el Estado, y que, en caso de llegar a presentarse alguna circunstancia que configure una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante la ejecución del contrato, informaré de manera inmediata y por escrito a la entidad contratante.
4. Declaro igualmente que la información suministrada para efectos del proceso contractual es veraz, completa y verificable, y que asumo la responsabilidad legal derivada de cualquier inexactitud u omisión.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes y hace parte de los documentos requeridos dentro del proceso de contratación correspondiente.

Dado en el Municipio de Melgar Tolima, a los TREINTA (30) días, del mes julio, de 2026.

**ANGIE STEFANIA GARCIA CUBILLOS**
**1.018.469.679**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.469.679

GARCIA CUBILLOS
APELLIDOS

ANGIE STEFANIA
NOMBRES

Angie Stefania Garcia C.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1994

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

| 1.55 | O+ | F |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

13-SEP-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00403814-F-1018469679-20121009 0031321724A 1 39256938

EPS Sanitas

*Nuestro compromiso es contigo*

CE-006 - 0000000100 – 2026

# CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

| | |
|---|---|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 1018469679 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | Garcia Cubillos,Angie Stefania |
| TIPO DE AFILIADO | Segundo Cotizante |
| TIPO DE TRABAJADOR | N/A |
| FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN | 16/04/2018 |
| ESTADO DE AFILIACIÓN | Vigente |
| ESTADO DE SERVICIO | Habilitado |
| REGIMEN | Contributivo |

La presente se expide a nombre de Garcia Cubillos Angie Stefania , a los 22 días del mes de julio del año 2026.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

# PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

**Fecha creación reporte:** 2026-07-22, 01:14:09 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1082812896

**Periodo Cotización:** julio de 2026 **Periodo Servicio:** julio de 2026

## PAGADO 14/07/2026

### 3 DEL APORTANTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| ocial | ANGIE STEFANIA GARCIA CUBILLOS | | |
| nto | CC1018469679 | **Dirección** | CRA 29 A # 70 - 70 |
| Empresa | INDEPENDIENTE | **Teléfono** | 3012611799 |
| sona | NATURAL | **Forma Presentación** | ÚNICO |
| | BOGOTA D.C. | **Departamento** | BOGOTA D.C. |
| ntante Legal | | **Identificación** | |
| iliados | 1 | **ARP** | POSITIVA DE SEGUROS |

### LLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | Novedades | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días APP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| ANGIE STEFANIA GARCIA CUBILLOS | 59 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 20 | 20 | (230201) PROTECCION | $ 2,000,000 | $ 320,000 | (EPS005) EPS SANITAS | $ 2,000,000 | $ 260,000 | 0,522 | $ 2,000,000 | $ 10,500 | (CCF22) COLSUBSIDIO | $ 2,000,000 | $ 40,000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 620,500 |

### TALES

| nsión | IBC Salud | IBC Riesgos | IBC Cajas | Aportes Pensión | Aportes Salud | Aportes Riesgos | Aportes Cajas | Aportes Sena | Aportes ICBF | Aportes ESAP | Aportes Min Educación | (Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS | Incapacidades ARP | SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA | TOTAL INTERESES DE MORA | TOTAL FINAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2,000,000 | $ 2,000,000 | $ 2,000,000 | $ 2,000,000 | $ 320,000 | $ 260,000 | $ 10,500 | $ 40,000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 620,500 | $ 0 | $ 620,500 |



as de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618860 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de la SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

# Protección

**Fondo de Pensiones Obligatorias Protección**

**NIT 800.229.739**

**Hace constar que:**

El(la) Señor(a) **GARCIA CUBILLOS ANGIE STEFANIA** identificado(a) con **CC** número **1.018.469.679** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 11 de agosto de 2015 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 16 de enero de 2026.

Cordialmente,



**Cesar Mauricio Aubad Echeverry**
**Equipo Soporte para Clientes**

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

CER_AFI_2025002617385

# LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

## CERTIFICA QUE:

ANGIE STEFANIA GARCIA CUBILLOS identificado con CC. 1018469679 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

**INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombres y/o Razón Social** | ANGIE STEFANIA GARCIA CUBILLOS | **Tipo y Numero de Documento** | CC 1018469679 |

**INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha de Inicio de Cobertura** | 2025/12/05 | **Tipo de Vinculación** | Independiente |
| **Estado de Afiliación** | Activa | **Fecha Retiro** | No registra |
| **Clase de Riesgo** | 1 | **Código Actividad Económica** | 1701001 |

Esta certificación se expide a los 22 días del mes de julio del 2026.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC04122025N1018469679A730179.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.**

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141225062447

(415)7707212489984(8020) 000014122506244 7

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 1 0 1 8 4 6 9 6 7 9 | 0 | Impuestos y Aduanas de Girardot 8 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 0 1 8 4 6 9 6 7 9 | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| GARCIA | CUBILLOS | ANGIE | STEFANIA |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Tolima 7 3 | Melgar 4 4 9 |

41. Dirección principal
CL 6 16 87 BRR VERSALLES

42. Correo electrónico angiestefaniagarcia@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 0 1 2 3 3 8 8 9 9 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 4 3 2 1 | 2 0 1 5 0 5 2 9 | 8 0 2 0 | 2 0 1 5 0 5 2 9 | | 9 5 1 1 | 7 4 9 0 | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

49 - No responsable de IVA

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-12-12 / 10:15:52AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA CUBILLOS ANGIE STEFANIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA NO VÁLIDA COMO DOCUMENTO TRIBUTARIO

CID SAN MATEO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

# EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL INGRESO



| | | | |
|---|---|---|---|
| CIUDAD: | Melgar, Tolima | FECHA: | viernes, 12 de diciembre de 2025 |

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRES: | ANGIE | STEFANIA | GARCIA | CUBILLOS | |
| C.C | 1.018.469.679 | DE: | BOGOTA | SEXO: | FEMENINO |
| EDAD: | 31 AÑOS | CARGO A DESEMPEÑAR: | CONTRATISTA | | |
| EMPRESA: | ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR | | | | |
| EPS: | SANITAS | FONDO DE PENSIONES: | PROTECCION | ARL: | POSITIVA |

## RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

| | |
|---|---|
| OCUPACIONALES | USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ACUERDO AL CARGO, HABITOS DE VIDA SALUDABLES |
| | PROMOVER ACTIVIDADES DE PREVENCION DE RIESGO SEGÚN SISTEMA DE GESTION DE LA EMPRESA. |

| MÉDICAS | | INGRESO A SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA | | HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE | |
|---|---|---|---|---|---|
| REMISIÓN A EPS: | | OSTEOMUSCULAR: | | INICIAR ACTIVIDAD FÍSICA: | X |
| | | AUDITIVO(Ruido): | | DIETA: | X |
| CONTINUAR MANEJO MÉDICO: | | VISUAL: | | DEJAR DE FUMAR: | |
| | | RESPIRATORIO: | | EVITAR CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS: | |
| REMISIÓN A ARL: | | PSICOLABORAL: | | | |
| | | CARDIOVASCULAR: | | | |
| VALORACION NUTRICIONAL: | | TOXICO-BIOLOGICO | | CONTROL DE PESO: | |
| | | RADIACIONES IONIZANTES: | | OTRO: | |

## EXAMENES EVALUADOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL | X | COLINESTERASA | | EKG | |
| ENFASIS OSTEOMUSCULAR | X | CREATININA | | TRABAJO ALTURAS | |
| VISIOMETRIA | | GLICEMIA | | PSICOLOGIA | |
| AUDIOMETRIA | | PERFIL LIPIDICO | | PRUEBA PSICOTECNICA | |
| CUADRO HEMATICO | | FOSFATA ALCALINA | | HEMOGLOBINA | |
| ESPIROMETRIA | | COPROLOGICO | | PRUEBA ANTIGENO ( COVID - 19 ) | |

## EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

| | | | |
|---|---|---|---|
| EVALUADO CON APTITUDES ADECUADAS EL CARGO | CUMPLE SIN RESTRICCION DE ACUERDO AL CARGO: | X | |
| | CON PATOLOGIA QUE NO LIMITA LA LABOR : | | |
| CON RECOMENDACIONES | | CAUSA: | |
| CON RESTRICCIONES | | | |
| PENDIENTE | | | |

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN DE MI ESTADO DE SALUD. TODO PUEDE SER VERIFICADO Y CONFIRMADO

Dr. Fredy E. Hernández T.
Especialista en SST- U. Rosario
R.M. 14276/91-Res. 2009/22

Dr. Fredy E. Hernández Torres
R.M. 14276/91-Res. 2009/22

ANGIE GARCIA
1.018.469.679

HUELLA

12/12/2025 10:57

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

## NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia municipal de melgar**, con NIT **890701933-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

# Certificado
# Bancario

Miercoles, 22 de julio de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANGIE STEFANIA GARCIA CUBILLOS identificado(a) con CC 1018469679, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|---|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | 91275497008 | 2024/12/06 | ACTIVA |

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
Bancolombia